

REDACCION Y ADMINISTRACION, calle Real de Manila número 2. La correspondencia, al Director D. José Felipe del Pan, ó al Administrador D. Joaquín Latón. No se devuelven originales recibidos. Vendrán firmados aunque la firma no deba publicarse.

VAPORES DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (antes A. Lopez y C.a)

REPRESENTADA POR LA COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.

ISLA DE LUZON

Saldrá el 1.º de Agosto próximo para Liverpool y Barcelona con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña. Admite pasaje.

El equipaje se recogerá el día 30, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, en el Contra-Registro de la antigua Aduana, previa presentación del billete de pasaje; y el buque rechazará todo bulto que no vaya por dicho conducto.

El día de la salida habrá en el pantalán de los de Cavite un vaporcito para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.

Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.

ADMINISTRACION: COITI 11.

FABRICA DE HIELO DE S. MIGUEL.

Este establecimiento participa al público que desde el 1.º de Julio, abre un expendio en la calle Real de Sampaloc, esquina Alejandro VI, S. Anton: Precio un céntimo por libra.

SASTRERIA DE ERNESTO MEYER.

Goiti n.º 7.

Completo surtido en todo lo concerniente al ramo de Sastrería y se construyen prendas á la última moda con prontitud y esmero como lo tiene acreditado muchos años.

AVISO.

En todos los almacenes de ultramarinos se hallan de venta El Champagne, MOET & CHANDON. Id. Universal chocolate, MENIER. Id. Licor, BENEDETTINO. Id. Licor grande CHARTREUSE. Id. Amer, PICON. Id. Coñac, PELLISON PERE & C.º Id. Vino de Burdeos de PAUL CHARRIOL & C.º Id. Agua de VALS.

Admiten pedidos al por mayor sus representantes C. LABARBE Y C.a

16 calle David.

Vapor CASTELLANO.

Saldrá para Cebu, Tacloban y Carigara, el domingo 3 de actual. Admite carga y pasaje.

Larrinaga y Echeita.

Para Cebú.

El vapor CHURRUCA, saldrá para dicho punto, el martes 5 del actual, á las ocho de la mañana. Para carga y pasaje acédase á Macleod y comp.

Para Iloilo.

El vapor BUTUAN saldrá para dicho punto, el sábado 6 del actual. Para carga y pasaje acédase á Macleod y comp.

Para Boac, Romblon y Cápiz.

El vapor ZAMBOANGA, saldrá para dichos puntos, el martes 5 del actual, á las doce del día. Admite carga y pasaje.

Vapor VISAYAS.

Saldrá para Hong-kong y Emuy, el martes 5 del actual, á las cuatro de su tarde. Admite carga y pasaje.

B. G. Tan-Auco. Almacén "La Villa de Jochchi," calle Nueva núm. 14.

Vapor-correo ESPAÑA.

Saldrá para Singapur, el miércoles 6 del actual, á las nueve de su mañana. Admite carga y pasaje.

José Reyes.

La razon social C. Lutz

y C.a de Zurich y Manila de ja de existir desde esta fecha. Los negocios de la misma serán continuados bajo la razon nueva ED. A. KELLER y C.a siendo los socios los señores D. ED. A. KELLER-STURCKE y D. WERNER WEGELIN. El Sr. D. C. L. W. MEYER firmará por procuracion. Manila 1.º de Julio de 1887. ED. A. KELLER Y C.a Calle Martinez núm. 2.

Doctor Verdejo.

Especialista en enfermedades de niños. San Nicolás 17, esquina á Elcano, Binondo.

FELIX ULLMANN

Proveedor del Real Palacio de Malacañang.

EN EL RAMO DE Joyeria, Relojeria, Efectos de plata

3 CALLE ANLOAGUE Y ESCOLTA 7.

Tengo el gusto de participar á mi numerosa clientela y al público en general, que acabo de recibir nuevas remesas de alhajas de 18 quilates, con y sin brillantes, de último gusto y novedad, que venderé á precios incompetibles.

"Segun el artículo 2 de la ley de 25 de enero de 1884, están los fabricantes de Joyería en París autorizados á hacer joyas (únicamente para la exportacion), "de una ley inferior á 18 quilates, teniendo estas que lle-

"var el contraste en esta forma y dentro de esta figura el número señalando la ley del oro, ó sea tantos quilates con las iniciales del fabricante: por ejemplo, "el fabricante Luis Arthur hizo alhajas de 14 quilates

"el contraste que llevarán será este

"Desde luego dicha Joyería vale menos que la de 18 quilates cuyo contraste es una cabeza de mujer con alas.

LLAMO LA ATENCION

sobre este particular, teniendo entendido que de París se exportan muchas alhajas de oro para Filipinas de una ley inferior á la de costumbre que es 18 quilates.

EN EL RAMO DE RELOJERIA

hemos recibido un surtido como nunca, cuyo detalle sería largo de enumerar: baste decir que los hay desde el ínfimo precio \$ 275 hasta \$ 600, hechos por los fabricantes más acreditados de FRANCIA, SUIZA, INGLATERRA y AMERICA.

Depósito de Pianos Pleyel Wolf.

Siempre hay grandes existencias de estos tan acreditados instrumentos. pmjd4

Félix Ullmann.—3 calle Anloague y Escolta 7.

ESTUDIANTES.

Se admiten pupilos estudiantes; Cabilo 27, darian razon.

TRIDUO.

En obsequio del castísimo Patriarca Señor San José. Se vende en la Administracion de este periódico, Real 2, Manila.

CODIGO PENAL PARA LAS ISLAS FILIPINAS

Edicion oficial.

Se vende en la Secretaría del Gobierno general y en la Administracion de La Oceania Española.

A \$ 1'50 ejemplar (en rústica.)

Hierro galvanizado

las planchas de 7, 8 y 9 pies de en marcas "3 coronas" y "3 estrellas."

Venden J. WITTE Y C.a Barraca 21. pdmwh

Buena finca.

Se alquila en las mejores condiciones la hermosa casa que ocupó la Compañía general de Tabacos, en la calle de Carballo núm. 2 (Trozo), tiene bodega muy capaces y embarcadero directo al estero con un gran muelle.

Darán razon, Chofré y C.a, Escolta 29. pdmwh

AGRIMENSOR Y PERITO TASADOR DE TERRENOS DEL ESTADO,

con larga práctica en la profesion.

Reconocimiento de terrenos, levantamiento de planos, certificaciones periciales, etc., etc.

Cabildo 27.

Carlos S. del Valle.

ALMACEN DE MUSICA.

Real 14, Manila. jdh

Casa y bufete.

D. José M. de Cárdenas Fernandez Valderrama, abogado de los Tribunales de la Nacion, autorizado competentemente para ejercer la profesion en las provincias de Ilocos Norte, Abra é Ilocos Sur, tiene el gusto de ofrecerlos á sus numerosos amigos, en Vigan, cabecera de la última.

AVISO AL PUBLICO.

Desde 1.º de Julio del año actual queda á cargo del que suscribe el CAFE y RESTAURANT DE LA MARINA sito en la Escolta á la bajada del puente de España.

Al público en general y á mis numerosos amigos en particular, ofrezco dicho establecimiento en el que encontrarán buena comida, servicio esmerado y equidad en precios.

Para los señores transeuntes habrá habitaciones cómodas y espaciosas, y una persona que se hará cargo de gestionar los asuntos que traigan á esta Capital sean de la clase que fueren, mediante una insignificante retribucion.

JUSTO FERRER.

FOTOGRAFIA DE PIERRE.

ISLA DEL ROMERO N.º 6 (ANTES N.º 1), FRENTE A EL TEATRO FILIPINO.

En este acreditado establecimiento encuentra el público, además de esmerados trabajos, precios sin competencia.

Hay de venta, fotografías de tipos del país, y vistas de Iloilo y Cebú.

Se retrata todos los dias de nueve á cuatro. ;h

SANS Y CODINA

CONSIGNATARIOS Admiten toda clase de CONSIGNACIONES.

Oficina: Barcelona núm. 3 (Binondo).—Manila.

J12-14-16-19-21-23-26-28—J3-5-7-10-12-14-17

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO,

Gaseosas, bicarbonatadas, sódicas, ferruginosas y litínicas.

Se venden en todas las Farmacias de esta Capital al precio de \$ 0.40 cada botella que contiene un litro.

Excelente carne de PLANO de Isla de Cebú.

La Castellana. Se vende en Manila, en los almacenes principales, y en Cebú, Ferral hijo.

Calendario Y PARTE RELIGIOSA.

Julio, tiene 31 dias.

Santo del dia.

3 DOMINGO.—La preciosísima sangre de Nuestro Señor.—S. Jacinto mr., S. Anatolio y S. Heliodoro, ob. conf.

Santo de mañana.

4 LUNES.—San Laureano arzobispo de Sevilla mártir, San Flaviano, San Elias y San Uldarico obispos confesores.

Santo de pasado mañana.

5 MARTES.—San Numeriano obispo confesor, Santa Cirila mártir, y Santa Filomena virgen.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 3 de Julio de 1887. PARADA. Los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—JEFE DE DIA.—El Comandante D. José Vela.—IMAGINARIA.—Otro Don Luis Caraza.

HOSPITAL Y PROVISIONES Caballería.—RECONOCIMIENTO DE ZACATE, Caballería.—PASO DE ENFERMOS, Artillería.—MUSICA en LA LUNETTA, de 6 y 7 1/2 de la noche, Artillería.—Idem en el Malecon, de 5 y 6 y 7 1/2 núm. 1.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, José Prego.

Agenda.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Por el vapor Castellano, que saldrá para Cebu, Tacloban, Carigara y San Pascual, el 4 del actual á las cuatro de la tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se deposite para dichos puntos, Leyte, Samar y Burias, hasta las dos de la misma.

—Por el vapor español Visayas, que saldrá para Hong-kong el 5 del actual á las cuatro de su tarde, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se deposite para dichos puntos, China y la Mala del Pacifico, hasta las 2 de la misma.

—Por el vapor español Churruca, que saldrá para Cebú el 5 del actual á las ocho de su mañana, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se deposite para dicho punto y Bohol, hasta las 6 de la misma.

Manila 2 de Julio de 1887.—P. O., D. Sandin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hong-kong y Emuy, en 3 1/2 dias, del último punto, v. esp. "Visayas," de 406 toneladas, su capitán D. J. de Ajubita, con general: B. G. Tan-Auco.

Para Hong-kong y Emuy, v. esp. "D. Juan," con general.

Para id. é id., v. ing. "Esmeralda," con general.

Para la Peninsula y esc., v.-correo "Isla de Mindao," con general.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Lagonoy, b.-gta. "Matilde," en 7 dias, con abacá: E. Ojinaga.

De Batangas, pbot. "Victoria," en 4 dias, con azúcar: Chuidian y comp.

De id., b.-gta. "Balayana," en 2 dias, con azúcar: á la órden.

De Cápiz, gta. "Francisco," en 8 dias, con abacá: Sy-Cip.

De Calvo, id. "Francisco," en 4 1/2 dias, con abacá y tabaco: J. R. Limpingo.

SALIDAS DE CABOTAJE.

Para Masbate, b.-gta. "Registro," con general.

Para Balayan, pbot. "Calauacan," con general.

Para Cápiz, v. "Camiguin," con general.

Para Balan y etc., v. "Herminia," con general.

Para Batangas, v. "Batangas," con general.

Manila 3 de Julio de 1887.

APERTURA DEL CURSO UNIVERSITARIO

Solemne y muy concurrida, verificóse ayer mañana la apertura de estudios del entrante curso académico, con la asistencia del Excmo. Sr. General Terrero, el Sr. Gobernador civil de la provincia, nutrido Claustro o que presidía el R. P. Rector, y gran número de invitados y estudiantes que llenaban el Paraninfo, engalanado, lo mismo que el átrio de Santo. Tomás y la sala rectoral, como para las grandes solemnidades sueltas.

Afinada y bien dirigida orquesta, del señor Valdés amenizó el acto, que tuvo su ceremonial de costumbre, y al fin del

de y sube, de deducción en deducción, á las más altas, brillantes y sutiles conclusiones de la Psicología.

Sobre el por qué de las ideas y el cómo de las funciones y actividad des del cerebro humano, sobre este, el más discutido y árido problema de la Psicología moderna, que en multiplicidad de escuelas y varias doctrinas insigue, ya el espiritualismo estremo de Platon, ora el que llamó Gozauz Serrano organicismo, al que diera pauta y principios Aristóteles, bien el materialismo, que reconociendo su origen en Demócrito, olvidado luengos siglos, rescucite el pasado y vive en el presente; sobre esta, la más dificultosa de las materias y dominando con sólida erudicion la confusa multitud de teorías, disertó largamente el R. P. Velazquez, siempre encaminando su argumentacion y fijos los ojos en la más depurada doctrina católica, que en él tuvo campeon poderoso y arrogante.

Consagra el R. P. Velazquez, la mayor parte de su discurso á un detenido exámen de las doctrinas materialistas, por ser las hoy más en boga, y á una refutación enérgica de las mismas, habiendo presentado antes el autor, en una brillante síntesis, la sôbria y razonada filosofía escolástica en que comulgá, y los principios por ésta profesados en la cuestion, segun las cuales el cerebro no es más que un órgano puesto al servicio, como todos los demás del organismo humano, del alma

de y sube, de deducción en deducción, á las más altas, brillantes y sutiles conclusiones de la Psicología.

Sobre el por qué de las ideas y el cómo de las funciones y actividad des del cerebro humano, sobre este, el más discutido y árido problema de la Psicología moderna, que en multiplicidad de escuelas y varias doctrinas insigue, ya el espiritualismo estremo de Platon, ora el que llamó Gozauz Serrano organicismo, al que diera pauta y principios Aristóteles, bien el materialismo, que reconociendo su origen en Demócrito, olvidado luengos siglos, rescucite el pasado y vive en el presente; sobre esta, la más dificultosa de las materias y dominando con sólida erudicion la confusa multitud de teorías, disertó largamente el R. P. Velazquez, siempre encaminando su argumentacion y fijos los ojos en la más depurada doctrina católica, que en él tuvo campeon poderoso y arrogante.

Consagra el R. P. Velazquez, la mayor parte de su discurso á un detenido exámen de las doctrinas materialistas, por ser las hoy más en boga, y á una refutación enérgica de las mismas, habiendo presentado antes el autor, en una brillante síntesis, la sôbria y razonada filosofía escolástica en que comulgá, y los principios por ésta profesados en la cuestion, segun las cuales el cerebro no es más que un órgano puesto al servicio, como todos los demás del organismo humano, del alma

Art. 32. No se consideran importadores los fabricantes ó industriales por la introduccion en las islas de las primeras materias y artículos indispensables á su fabricacion, industria, profesion, arte ú oficio; quedando por tanto relevados del pago de patente alguna por este concepto.

Siempre que ocurra este caso, las Subdelegaciones ó Administraciones, al expedir al fabricante la patente por su industria, le entregarán tambien una certificacion en que conste el beneficio que se le concede por este artículo.

Art. 33. Del importe de la cuota fijada á las empresas periodísticas en el núm. 13 de la tarifa 3.a son responsables por su órden, el dueño ó editor si la publicacion le tiene, y el director de la misma. Cuando ninguno de ellos sea conocido, ó resulten insolventes, responderá el dueño del establecimiento tipográfico.

Art. 34. Todo fabricante ó industrial podrá vender sin pago de otra patente el producto de su elaboracion, al por mayor y menor en un solo local ó almacén situado al pié de la fábrica ó unido al taller ú obrador, salvo en los casos en que expresamente se determina lo contrario en las tarifas.

Cuando las fábricas ó industrias se hallen en despoblado, podrá el fabricante ó industrial tener un almacén ó depósito para la venta al por mayor y menor en la poblacion más inmediata ó en la cabecera de la provincia, si aquella no fuere apta para la salida de los produc-

tos por su escasa importancia mercantil; pero en este caso no podrá verificarse venta alguna en el local situado al pié de la fábrica.

Art. 35. Los ingenieros industriales ó de cualquiera otra clase, comprendidos en la tarifa 8.a que dirijan por sí mismo fábricas ó industrias de su propiedad, no pagarán contribucion como directores de la construccion, ni por los proyectos de la misma, pero satisfarán la correspondiente á la industria que establezcan.

Art. 36. Se consideran como mercaderes ambulantes aquellos que no teniendo residencia fija en ninguno de los pueblos en que espenden, hacen viajes en determinadas épocas del año desde los centros de comercio ó produccion, proveyéndose en ellos de efectos ó mercaderías para expendierlas en las diferentes provincias del Archipiélago y retornan al punto donde habitualmente residen una vez colocados todos ó parte de los géneros que conducen para la venta.

Art. 37. No se considerarán como comisionistas de los comprendidos en la tarifa núm. 1.º á los dependientes de fabricantes, comerciantes y demás establecimientos industriales, siempre que dichos dependientes satisfagan la cuota señalada en la tarifa núm. 2 sobre asignaciones, sueldos ó retribuciones personales.

CAPITULO 3.º

De las declaraciones y de las patentes.

Art. 38. Las declaraciones, que segun el art. 7.º deberá presentar todo perso-

biendo recoger para su resguardo un ejemplar firmado y sellado por dichas oficinas.

En igual caso se hallan los que trasladan su industria de una poblacion á otra y los que por fuerza mayor se vean en la precision de cerrar sus establecimientos por cierto espacio de tiempo.

Art. 40. Tambien están obligados á presentar la declaracion expresada en el artículo 38 los fabricantes, industriales ó comerciantes, al por mayor á que se refieren los artículos 27, 31, y 32 que tengan abierto establecimiento para venta de los objetos que elaboran ó constituyan parte de su especulacion (modelo núm. 2) ó que importen primicias materias para sus fábricas ó industrias.

La falta de presentacion de la declaracion mencionada en el artículo 38, ó la renuncia de dicho beneficio y lleva consigo la obligacion de pagar la cuota de vendedores de los productos que se venden.

Art. 41. Prescritas las declaraciones de que tratan los artículos anteriores, á los Subdelegados ó Administradores de Hacienda pública de las provincias, dispondrán estos que pasen á los Interventores para que señalen la tarifa y clase que corresponda á cada contribuyente, y llenado este requisito, ordenarán los referidos Subdelegados ó Administradores la expedicion de las patentes.

En el caso de que no resulte conformidad en el señalamiento de tarifa y concepto entre el Subdelegado ó Administrador y el Interventor respectivo, el primero de estos resolverá, facilitando la patente y

consultando el caso á la Administracion Central de Impuestos directos.

Art. 42. Si el contribuyente se considerase perjudicado con la designacion de tarifa y concepto hecha por los Subdelegados ó Administradores podrá apelar ante el Centro de Impuestos por conducto de los mismos dentro de los 10 dias siguientes á aquel en que se le haya expedido la patente.

En los pueblos situados á larga distancia de los en que están domiciliadas las Subdelegaciones ó Administraciones de Hacienda pública ó en los que carecen de fáciles comunicaciones con estas, las apelaciones podrán hacerlas los interesados por sí ó por medio de otras personas en su nombre; pudiendo asimismo entregarlas á los Gobernadorillos, quienes las remitirán á las oficinas de Hacienda pública de la provincia por los medios que dispongan ó entregarán cuando pasen á la Cabecera por asuntos propios ó de los servicios que les están encomendados; bastando para que la apelacion se considere interpuesta en tiempo oportuno y pueda ser admitida, que la fecha en que le haya entregado á dicha autoridad local esté dentro del plazo de los diez dias que para el efecto se conceden.

La Administracion Central de Impuestos dictará sobre las expresadas apelaciones la oportuna resolucion; y contra estos fallos podrá recurrirse en alzada ante la Intendencia general de Hacienda, dentro de un término de diez dias.

Por los mismos medios expresados ya en este artículo podrán entablar los inte-

resados los recursos de alzada ante la Intendencia general de Hacienda, cuando se trate de reclamaciones contra providencias dictadas por la Administracion Central de Impuestos; entendiéndose que el plazo para verificarlo por sí ó por personas que les representen ó entregando al Gobernadorillo, se contará desde el día en que el contribuyente haya sido notificado de la providencia de que apela.

Las resoluciones del Centro de Impuestos y de la Intendencia general respectivamente, serán notificadas á los interesados por la Administracion ó Subdelegacion de Hacienda que instruyó el expediente y ante esta última dependencia se interpondrán precisamente los recursos de apelacion contra las resoluciones de la Administracion provincial y del Centro de Impuestos.

Art. 43. Cuando en estas alzadas la resolucion que se dicte sea favorable al contribuyente, caducará la patente que le hubiere expedido la Subdelegacion ó Administracion de la provincia, y ésta formará una nueva liquidacion de lo que deba satisfacer con arreglo á la resolucion recaida en la alzada, expedirá nueva patente al interesado, recogiendo la caducada, y le abonará la diferencia que resulte en su favor.

Art. 44. A los mismos recursos expresados en el artículo 42 habrá lugar siempre que las Subdelegaciones ó Administraciones de Hacienda de las provincias tengan que instruir expedientes por cambio de clase ó por baja de los contribuyentes; y estos no se conformasen,

AVISOS

MARTILLO DE Genato y Compañia. Por haberse ausentado su dueño para la Península...

MARTILLO DE Genato y Compañia. Por tener que ausentarse su dueño para la Península...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

MARTILLO DE Genato y Compañia. En virtud de auto del Juzgado del distrito de Binondo...

Pérdida. Se ha extraviado un baston de paslan, con cascavillo y contera de oro...

CONRADO MARTELL CIRUJANO DENTISTA POR LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUJIA DE BARCELONA.

ELIXIR Odontológico anti-escorbúico para conservar la salud de la boca...

AGUAS minero-medicinales DE NORZAGARAY. En el bonito barrio "Guillen"...

FINCAS Con escision de la necesaria, se alquila en veinte pesos...

Se alquilan las casas números 28 y 30, de la calle de Santa Rosa...

Se alquila la casa número 22 de la calle Nueva de Malate...

Se alquila la casa de tabla y nipa que fué tribunal del pueblo de San José...

BAZAR DE EUROPA. 18--Escolta--18. Acabamos de recibir un gran surtido de ZAPATOS, BOTITOS y BORCEGUIES...

BAZAR DE EUROPA. 18--Escolta--18. Bastones de mando para Gobernadorcillos. Platería de la calle Real de Manila...

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA. Para la construcción y colocación de PARA-RAYOS. Se remiten a provincias acompañándose para su colocación...

GUIA DEL COMPRADOR de terrenos baldios y realengos, por D. Miguel Rodríguez Beriz, jefe Letrado de la Administración Central...

ALMACEN DE LA INDIA INGLESA DE Tarachand Thawardas y C. Tenemos el gusto de participar a nuestros numerosos parroquianos...

ÉLIXIR DIGESTIVO A LA PANCRÉATINA DEFRESNE. Este élixir recibe su exquisito sabor del excelente vino que le sirve de base...

GRAN REBAJA de precios en faroles para calea y carruages SOLO POR 15 DIAS. Los para calea de \$4.00 a \$3.50...

Botica Inglesa. ESCOLTA 14. mvdh. Precios de las localidades. Palco de 6 asientos...

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS. PROVEEDORA DE LA REAL CASA. Premiada con diploma de honor en las Exposiciones de Manila 1882...

Table with columns: VITOLAS, Precio, Menas Filipinas. Lists various tobacco products and their prices.

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Artículos de quincalla en cerraduras para aparador...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Surtido completo de libros en blanco para contabilidad...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Cuchillos de acero, navajas, pañuelos...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Cuchillos de acero, navajas, pañuelos...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Cuchillos de acero, navajas, pañuelos...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Cuchillos de acero, navajas, pañuelos...

Bazar Filipino. 31, Escolta, esquina de la calle de San Jacinto. Cuchillos de acero, navajas, pañuelos...

CAFE DEL RECREO. MENU para hoy 3 de Julio de 1887. A peseta la racion. Para el medio dia.

SEMILLAS. Acabamos de recibir en buen estado entre muchas otras: Semillas de cebollas...

BIBLIOTECA DE LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados...

LA GAMELIA.

Novedades en tejidos de todas clases, artículos para sastrería, confecciones, ropa blanca, camisería y todo lo que constituye en nuestro ramo...

Esencia pura de Ilang-Ilang. SIN RIVAL EN FRAGRANCIA. Esquisito recuerdo del país, para los que marchan a la Península...

Isabelo de los Reyes. SOBRE ETNOGRAFIA, HISTORIA Y COSTUMBRES DE FILIPINAS. Entre otros, se hallan los artículos que tratan de los trabajos literarios...

Confeitería Española. PLAZA DE QUIAPO N.º 9. Grande y variado surtido de dulces y pastas sin rival a 3 reales...

Tinta de imprenta superior. En latas de 4 a 10 kilos. Véndese a diez pesos lata, en la Imprenta de la Oceania Española...

MUSICA. Método completo de solfeo por Carpentier, libretos de óperas completas para piano solo...

PEPSINA PURA de CHAPOTEAUT. Esta Pepsina se presenta encerrada en pequeñas perlas ó cápsulas redondas, solubles, transparentes...

